

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 003

PERÍODO LEGISLATIVO: 2026

### Extracto:

P.E.P. NOTA N° 01/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL  
Nº 3023/25, POR EL CUAL SE ENCOMIENDA LA  
INSCRIPCIÓN A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN SALESIANA DE  
LAS PARCELAS 3, 5 Y 6 DEL MACIZO 8 DE LA SECCIÓN P  
DEL DEPARTAMENTO DE RÍO GRANDE.

Entró en la Sesión de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión N°:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

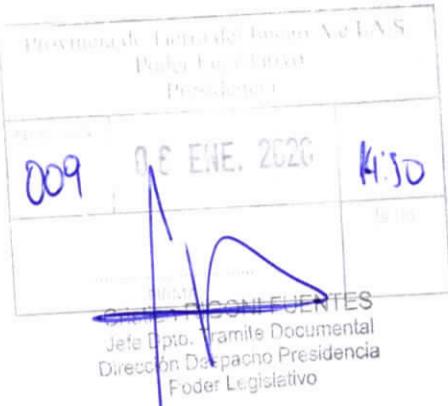
Orden del día N°:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



01  
NOTA N°  
GOB.

USHUAIA, 05 ENE. 2026

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 3023/25, por el cual se encomienda la inscripción a favor de la Institución Salesiana de las parcelas 3, 5 y 6 del Macizo 8 de la Sección P del Departamento Río Grande, para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en su artículo 4º.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

MA

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

PASE A SECRETARÍA  
LEGISLATIVA

USHUAIA, 08/01/26

Leg. Federico SCIURANO  
Vicepresidente 2º  
PODER LEGISLATIVO

A/C PRESIDENCIA

08 ENE 2026

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Federico SCIURANO  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

3023/25

USHUAIA, 30 DIC. 2025

VISTO el Expediente N° AREF-E-879-2025 del registro de la Agencia de Recaudación Fueguina y las Leyes Provinciales N° 1259 y N° 1547; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo convenido entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Institución Salesiana de la ciudad de Río Grande, la Subdirección de Catastro y Registro de Obras Privadas de la AREF -fs. 4 y 13- precisó que los polígonos 1i, 1j, 1k, 1l y 1m referidos en el Anexo I de la Adenda al Convenio registrado bajo el N° 5261, ratificado por Decreto Provincial N° 1118/01, Ley Provincial N° 1259, registrada bajo el N° 23509 y ratificada por Decreto Provincial N° 1506/23, Ley Provincial N° 1547, se corresponden con las parcelas 6, 5, 4, 3 y 2 generadas mediante el plano de mensura TF 2-36-24.

Que, asimismo, se informó de un acrecentamiento de superficie de los inmuebles, a raíz de las nuevas mediciones realizadas al momento de elaborar el plano de mensura, y a la determinación de una nueva línea de ribera por parte de la Dirección General de Recursos Hídricos.

Que, consecuentemente, se encomienda la inscripción a favor de la Institución Salesiana de las parcelas 3, 5 y 6 del Macizo 8 de la Sección P del Departamento Río Grande, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula sexta de la referida Adenda.

Que obra Dictamen Jurídico N° 109/2025 AREF C.T.I. del área legal de la Agencia de Recaudación Fueguina (fs. 5/6) e intervención de la Secretaría de Coordinación Legal de Gobierno.

Que corresponderá poner en conocimiento del presente a la Legislatura Provincial.

Que la suscrita se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

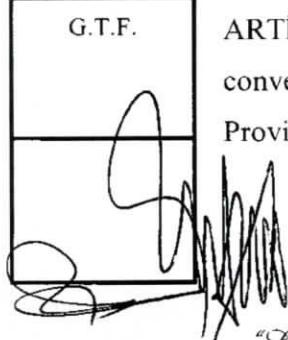
D E C R E T A :

G.T.F.

ARTÍCULO 1º.- Establecer que a efectos del cumplimiento de lo establecido en la Adenda al convenio registrado bajo el N° 5261, ratificado por Decreto Provincial N° 1118/01 - Ley Provincial N° 1259, registrada bajo el N° 23509 y ratificada por Decreto Provincial N° 1506/23 -

...//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Paola Soledad SANCHEZ  
Departamento Despacho  
D.G.D.C y R. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

Ley Provincial N° 1547-, corresponde la inscripción registral de las parcelas identificadas catastralmente como Sección P, macizo 8, parcelas 3, 5 y 6, conforme al plano de mensura TF 2-36-24, a favor de la Institución Salesiana.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Dirección General de Catastro dependiente de la AREF, y a la Escrivanía General del Gobierno, a fin de tomar los recaudos pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Institución Salesiana con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Legislatura Provincial y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**3023/25**

DECRETO N°

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SÁNCHEZ  
Departamento Despacho  
D.G.D.C.y R. - S.L.G.